

PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

- Emitida la Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, la Entidad Territorial Autónoma deberá solicitar a la AEVIVIENDA la ejecución del proyecto.
- Las Entidades Territoriales Autónomas deberán garantizar su participación con concurrencias (terrenos, infraestructuras; vías, equipamientos y/o servicios básicos)
- Todos los damnificados deberán participar de la Asamblea General de damnificados y llenar el formulario de registro.
- La AEVIVIENDA realizará la Evaluación Técnica de las viviendas afectadas.
- La AEVIVIENDA licita el proyecto y contrata a la empresa constructora para la ejecución del proyecto.

(Los requisitos son solicitados después de que el personal de AEVIVIENDA, conjuntamente al Municipio afectado y Defensa Civil identifican a la/las familias en emergencia).

